



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2019

### ASISTENTES

#### Alcalde-Presidente

D. Juan Carlos Talavera Utiel

#### Concejales

Dña. María Victoria Leal Utiel

Dña. Amadora Raquel Villa Utiel

D. Antonio Utiel Tendero

Dña. Mari Ángeles Martínez Carretero

D. José Luis Valera García

Dña. Sara Castillo Martínez

Dña. Victoria Jiménez Carretero

Dña. Mari Ángeles Monzó Martí

D. Luis Catalán Cambronerero

#### SECRETARIA

Dña. Beatriz Báidez Pinedo

En el Municipio de Madrigueras, a 19 de diciembre de 2019, siendo las 21.05 horas y bajo la Presidencia de D. Juan Carlos Talavera Utiel, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/as Señores/as Concejales/as al margen expresados, objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno conforme a lo dispuesto en el art. 46.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No asiste a la Sesión el Sr. Concejales D. Adrián Cebrián Acosta, excusando su ausencia por motivos laborales.





**PRIMERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA IMPLANTACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A SALONES DE JUEGO Y APUESTAS EN EL MUNICIPIO DE MADRIGUERAS.**

El Sr. Alcalde explica que la consulta pública previa venció el día 13 de diciembre y no se han presentado alegaciones ni ha habido aportaciones ni propuestas, por tanto se debe continuar con la tramitación del procedimiento y corresponde al Pleno la aprobación inicial de la Ordenanza, que de ser aprobada se publicará en el BOP durante 30 días.

Sometida a votación, es aprobada inicialmente por unanimidad la Ordenanza Municipal reguladora de la implantación de establecimientos dedicados a salones de juego y apuestas en el municipio de Madrigueras.

**SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Secretaría, que explica que hay que hacer el mismo procedimiento que para la aprobación de la Ordenanza anterior, es decir, consulta pública previa en el portal web del Ayuntamiento durante un mínimo de 10 días.

El Sr. Alcalde explica que en el año 2016 se incluyó una bonificación del 95%, pero había problemas para aplicarla si los herederos hacían declaración pero no aceptaban la herencia, por eso desde GESTALBA nos han recomendado que añadamos un apartado al *Artículo 6.- Bonificaciones*, que quedará de la siguiente manera:

*“6.5.- Las bonificaciones previstas en este artículo 6 serán aplicables también en los supuestos de Herencias Yacentes.*

*De esta forma, tanto la bonificación por vivienda habitual (95%), como la correspondiente al 20 % serían aplicables aún en supuestos de Herencias Yacentes.”*

Una vez terminado el plazo de consulta pública previa se llevará la modificación de la Ordenanza al Pleno para su aprobación inicial.





Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde desea a los asistentes unas felices fiestas y levanta la sesión a las 21.15 horas, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Fdo.: M<sup>a</sup> Victoria Leal  
Utiel

Fdo.: Amadora Raquel Villa  
Utiel

Fdo.: Antonio Utiel  
Tendero

Fdo.: M<sup>a</sup> Ángeles Martínez  
Carretero

Fdo.: José Luis Valera  
García

Fdo.: Sara Castillo  
Martínez

Fdo.: Victoria Jiménez  
Carretero

Fdo.: M<sup>a</sup> Ángeles Monzó  
Martí

Fdo.: Luis Catalán  
Cambronero

